



INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, MAYO 26 DE 2022.-

En la fecha paso a despacho el poder otorgado por el demandante dentro del proceso con radicado **2014-00039**. Al mismo tiempo el mandatario eleva petición para que se le comparta el link de acceso al expediente digital.

Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

AUTO No 395

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JOSE LUIS MUÑOZ GIL

DEMANDADO: FABIOLA GIRON TORRES

RADICACION: 2014-00039

Conforme al poder especial debidamente otorgado al abogado Juan Carlos González Sánchez, documento que cumple con las exigencias de los artículos 74 y 75 del C.G.P., el despacho dispondrá reconocerle la debida personería en los términos consignados por el demandante en el proceso de la referencia.

Al mismo tiempo, se le compartirá al apoderado el link de acceso al expediente digital cargado en el one drive del juzgado.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

1º.- RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JUAN CARLOS GONZALEZ SANCHEZ, titular de la cedula de ciudadanía número **18.394.747** de Calarcá Quindío y tarjeta profesional número **165.818** del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de su mandante en los términos del poder otorgado.

2º.- Por secretaria, **COMPÁRTASELE** el link al apoderado al correo electrónico **gsabogadosconsultores@outlook.com** para el acceso al expediente digital conforme a su solicitud, con una vigencia de **CINCO (5) DÍAS** a partir del recibo.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dd48d9b1683210822e85c0753ee4825a63d7e09d6534d8a9367094e9d
5b7637f**

Documento generado en 26/05/2022 05:01:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>